



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

DE LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA

Por Orden de 9 de septiembre de 2016 del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (actual Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente), fue aprobada la convocatoria del año 2016 para la concesión de ayudas a la investigación en los Planes Nacionales de Acuicultura, dictada al amparo de la Orden AAA/957/2016, de 9 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la investigación en los Planes Nacionales de Acuicultura.

Tal y como dispone el artículo 2 de las bases reguladoras, estas ayudas se registrarán, además de por lo dispuesto en la misma y en la orden de convocatoria, por el Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

A la vista del expediente y de los informes emitidos por la Comisión de Evaluación, y una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados, el órgano instructor, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la orden de bases reguladoras, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución al titular del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Por ello, este Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder las ayudas a las entidades beneficiarias que se recogen en el Anexo I para la realización de los siguientes Planes Nacionales de Acuicultura:

- DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA ESPAÑOLA MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL CULTIVO DE SERIOLA (*Seriola dumerili*) – (SERIOLA)
- MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA DORADA A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN GENÉTICA - (PROGENSA III)
- ESTRATEGIAS NUTRICIONALES PARA MEJORA EN EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO: USO DE PIENSOS FUNCIONALES Y DIETAS SALUD EN ACUICULTURA. DIETApplus – (PIENSOS FUNCIONALES)

Dichas ayudas quedan sujetas a las condiciones generales y particulares establecidas en el Anexo III y IV de la presente resolución.

La financiación de las subvenciones previstas en la convocatoria se efectuará con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la aplicación presupuestaria 23.17.415A.741 de los Presupuestos Generales del Estado.



El importe total de la ayuda asciende a 2.000.000 de euros, distribuidos de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	2016	2017	2018	TOTAL
23.17.415A.741	1.000.000 €	500.000 €	500.000 €	2.000.000 €


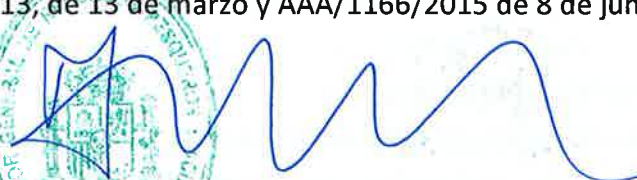
SEGUNDO: Desestimar el resto de solicitudes presentadas, indicadas en el Anexo II.

Contra la presente resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

En Madrid, 5 DIC 2016

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA
(Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, modificada por las Órdenes AAA/443/2013, de 13 de marzo y AAA/1166/2015 de 8 de junio)



Fdo.: José Miguel Corvinos Lafuente



ANEXO I - RELACIÓN DE PROYECTOS ESTIMADOS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

ORDEN PRELACIÓN	PROYECTO	PUNTUACIÓN FINAL (de 0 a 100 puntos)	TOTAL AYUDA (€)
1	DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA ESPAÑOLA MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL CULTIVO DE SERIOLA (<i>Seriola dumerili</i>) – (SERIOLA)	77,90	796.669,43
2	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA DORADA A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN GENÉTICA - (PROGENSA III)	72,51	577.109,87
3	ESTRATEGIAS NUTRICIONALES PARA MEJORA EN EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO: USO DE PIENSOS FUNCIONALES Y DIETAS SALUD EN ACUICULTURA. DIETAplus – (PIENSOS FUNCIONALES)	71,95	626.220,70

PROYECTO	ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF
DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA ESPAÑOLA MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL CULTIVO DE SERIOLA (<i>Seriola dumerili</i>) – (SERIOLA)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Q-3518001-G
	Universidad de Santiago de Compostela	Q-1518001-A
	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	Q-4100689-A
MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA DORADA A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN GENÉTICA - (PROGENSA III)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Q-3518001-G
	Instituto Español de Oceanografía	Q-2823001-I
	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	Q-4100689-A
	Consejo Superior Investigaciones Científicas	Q-2818002-D
	Universidad Politécnica de Cartagena	Q-8050013-E
ESTRATEGIAS NUTRICIONALES PARA MEJORA EN EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO: USO DE PIENSOS FUNCIONALES Y DIETAS SALUD EN ACUICULTURA. DIETAplus – (PIENSOS FUNCIONALES)	Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias	Q-5855049-B
	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	Q-4100689-A
	Universidad de Murcia	Q-3018001-B
	Universidad Autónoma de Barcelona	Q-0818002-H



ANEXO II - RELACIÓN DE PROYECTOS DESESTIMADOS

RELACIÓN DE PROYECTOS DESESTIMADOS			
ORDEN PRELACIÓN	PROYECTO	PUNTUACIÓN FINAL (de 0 a 100 puntos)	MOTIVO DESESTIMACIÓN
4	ESTUDIO DEL USO DE LEGUMINOSAS AUTÓCTONAS (ALVERJÓN Y YERO) COMO MATERIAS PRIMAS ALTERNATIVAS EN DIETAS EXTRUSIONADAS EN ACUICULTURA CONTINENTAL – LEGUMFISH	60,48	se rebasa el crédito disponible en la convocatoria
5	INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN EL CULTIVO DE BIVALVOS: DEL CRIADERO AL MEDIO EXTERIOR - MOLUSCOS	no procede	desestimado en la fase II de evaluación: la memoria técnica presentada tras el requerimiento de subsanación incluye modificaciones sustanciales, al reducirse el número de entidades participantes (art. 13 Orden AAA/957/2016 de bases reguladoras).
6	ATRACTANTES/ESTIMULANTES ALIMENTICIOS EN ACUICULTURA. PREFERENCIAS SENSORIALES EN LOS PECES – SENSORYFISH	no procede	desestimado en la fase I de evaluación: puntuación inferior al 80% de la media aritmética obtenida para los criterios 4. Interés de la actuación en el ámbito autonómico y 5. Interés de la actuación para las empresas acuícolas.
7	OPTIMIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DURANTE EL SACRIFICIO DE PECES DE CULTIVO – SACRIFICIO	no procede	desestimado en la fase I de evaluación: no se alcanza el umbral mínimo de puntuación establecido para el criterio 2. Garantía de ejecución del proyecto, de sus objetivos, resultados y beneficios.
8	DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA Y RECAPTURA DE PECES ESCAPADOS DE INSTALACIONES ACUÍCOLAS COSTERAS – ESCAPES	no procede	desestimado en la fase I de evaluación: no se alcanza el umbral mínimo de puntuación establecido para el criterio 2. Garantía de ejecución del proyecto, de sus objetivos, resultados y beneficios.



ANEXO III - CONDICIONES GENERALES DE LA AYUDA

La ayuda queda sujeta a las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden AAA/957/2016, de 9 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la investigación en los Planes Nacionales de Acuicultura, y a las siguientes condiciones generales:

Régimen de compatibilidad – La percepción de las ayudas reguladas en esta convocatoria se acogerá al régimen de compatibilidad recogido en el artículo 10 de la orden de bases reguladoras.

Condiciones de la ayuda - Estas ayudas se concederán en forma de subvención de carácter plurianual.

El pago se realizará individualmente a cada una de las entidades participantes en cada proyecto, para lo cual será imprescindible que cada miembro de la agrupación disponga de una cuenta reconocida por el Tesoro.

Cada entidad beneficiaria deberá mantener un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con los gastos subvencionables que permita seguir la pista de los gastos financiados por estas ayudas.

El pago de la primera anualidad de las ayudas se efectuará de forma anticipada por un importe equivalente al 50% de la cuantía total de la ayuda concedida, una vez emitida la resolución de concesión, tal y como se establece en el dispositivo decimosexto de la convocatoria. El segundo pago se efectuará en 2017 por un importe equivalente al 25% de la ayuda concedida, y el tercer pago se realizará en 2018 por el 25% restante de la ayuda total concedida.

La percepción del importe de las anualidades posteriores a la primera estará condicionada a la previa recepción de la documentación acreditativa, según el procedimiento detallado en el dispositivo decimosexto de la convocatoria.

En todo caso, el pago tanto de la primera anualidad como de las sucesivas, siempre estará condicionado a que exista constancia de que la entidad beneficiaria cumple los requisitos señalados en el artículo 34, apartado 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En las condiciones particulares se recogen los correspondientes importes de los pagos así como los plazos para la presentación de la justificación económica y técnica.

Los gastos justificados deberán guardar concordancia con el objetivo de la ayuda, ajustándose estrictamente al objetivo y las actividades expuestas en la memoria del proyecto y de acuerdo a la tipología de costes elegibles establecida en el artículo 7 de la Orden AAA/957/2016 de bases reguladoras.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación del gasto.



El periodo de elegibilidad de los costes se extenderá desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda hasta la finalización del periodo de justificación del gasto.

Estas ayudas serán susceptibles, en su caso, de financiación por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

Período de ejecución – El periodo de ejecución de los proyectos se extenderá desde la fecha de notificación de la resolución de concesión hasta el 31 de octubre de 2018.

Publicidad – La publicidad de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en el artículo 24 de las bases reguladoras. Asimismo, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FEMP y mostrar el emblema de la Unión Europea, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115.4 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Comprobación y control - Una vez dictada y notificada la Resolución de Concesión, los beneficiarios estarán sometidos a las actuaciones de comprobación y control establecidas en el artículo 23 de la Orden AAA/957/2016, de 9 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la investigación en los Planes Nacionales de Acuicultura. Procederá el reintegro de la ayuda, así como los intereses de demora correspondientes, en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en caso de que concurran uno o varios de los incumplimientos descritos en el apartado 2 del artículo 25 de las bases reguladoras de las ayudas.

Infracciones y sanciones: El incumplimiento de lo dispuesto en la Orden AAA/957/2016 de bases reguladoras se sancionará conforme a lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.



ANEXO IV

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA AYUDA AL PROYECTO ESTRATEGIAS NUTRICIONALES PARA MEJORA EN EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO: USO DE PIENSOS FUNCIONALES Y DIETAS SALUD EN ACUICULTURA. DIETApplus – (PIENSOS FUNCIONALES)

Periodo de ejecución – El periodo de ejecución del proyecto se extenderá desde el día en que se notifique la resolución de concesión de la ayuda hasta el 31 de octubre de 2018.

Presupuesto financiable y Plan financiero – La distribución de la ayuda entre los participantes y en las correspondientes anualidades se ajustará a lo indicado en la siguiente tabla:

La cuantía de la ayuda propuesta asciende a **626.220,70 €**, distribuidos del siguiente modo:

	2016	2017	2018	TOTAL AYUDA
Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias	99.715,06 €	49.857,52 €	49.857,52 €	199.430,10 €
Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	64.096,93 €	32.048,45 €	32.048,45 €	128.193,83 €
Universidad de Murcia	67.136,80 €	33.568,40 €	33.568,40 €	134.273,60 €
Universidad Autónoma de Barcelona	82.161,59 €	41.080,79 €	41.080,79 €	164.323,17 €
	313.110,38 €	156.555,16 €	156.555,16 €	626.220,70 €

Los pagos se tramitarán antes del 31 de diciembre de cada año.

Plazos de justificación económica y técnica

La justificación económica de la ayuda se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de bases reguladoras y al dispositivo decimoséptimo de la convocatoria. Esta justificación será presentada por el representante legal de la agrupación.

Para el seguimiento científico-técnico, el coordinador técnico del proyecto presentará los correspondientes informes de seguimiento que incluirán la información detallada en el dispositivo decimotavo de la convocatoria.

La justificación económica y los informes de seguimiento técnico serán presentados en los siguientes plazos:

Justificación económica:

- Presentación de la Justificación económica correspondiente al primer pago de la ayuda: 31 de octubre de 2017.
- Presentación de la Justificación económica correspondiente al segundo pago de la ayuda: 31 de octubre de 2017.



- Presentación de la Justificación económica correspondiente al tercer y último pago: 30 de noviembre de 2018.

Informes de seguimiento técnico:

- Informe de seguimiento anual: 31 de octubre de 2017.
- Informe de seguimiento final: 30 de noviembre de 2018.

Además, en su caso, el coordinador técnico deberá presentar los documentos entregables recogidos en la memoria técnica del proyecto, en los plazos establecidos en el cronograma de trabajo.



CONDICIONES PARTICULARES PARA LA AYUDA AL PROYECTO DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA ESPAÑOLA MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL CULTIVO DE SERIOLA (Seriola dumerili) – (SERIOLA)

Periodo de ejecución – El periodo de ejecución del proyecto se extenderá desde el día en que se notifique la resolución de concesión de la ayuda hasta el 31 de octubre de 2018.

Presupuesto financiable y Plan financiero – La distribución de la ayuda entre los participantes y en las correspondientes anualidades se ajustará a lo indicado en la siguiente tabla:

La cuantía de la ayuda propuesta asciende a **796.669,43 €**, distribuidos del siguiente modo:

	2016	2017	2018	TOTAL AYUDA
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	187.841,73 €	93.920,86 €	93.920,86 €	375.683,45 €
Universidad de Santiago de Compostela	129.329,78 €	64.664,88 €	64.664,88 €	258.659,54 €
Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	81.163,22 €	40.581,61 €	40.581,61 €	162.326,44 €
	398.334,73 €	199.167,35 €	199.167,35 €	796.669,43 €

Los pagos se tramitarán antes del 31 de diciembre de cada año.

Plazos de justificación económica y técnica

La justificación económica de la ayuda se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de bases reguladoras y al dispositivo decimoséptimo de la convocatoria. Esta justificación será presentada por el representante legal de la agrupación.

Para el seguimiento científico-técnico, el coordinador técnico del proyecto presentará los correspondientes informes de seguimiento que incluirán la información detallada en el dispositivo decimotercero de la convocatoria.

La justificación económica y los informes de seguimiento técnico serán presentados en los siguientes plazos:

Justificación económica:

- Presentación de la Justificación económica correspondiente al primer pago de la ayuda: 31 de octubre de 2017.
- Presentación de la Justificación económica correspondiente al segundo pago de la ayuda: 31 de octubre de 2017.
- Presentación de la Justificación económica correspondiente al tercer y último pago: 30 de noviembre de 2018.

Informes de seguimiento técnico:



- Informe de seguimiento anual: 31 de octubre de 2017.
- Informe de seguimiento final: 30 de noviembre de 2018.

Además, en su caso, el coordinador técnico deberá presentar los documentos entregables recogidos en la memoria técnica del proyecto, en los plazos establecidos en el cronograma de trabajo.



CONDICIONES PARTICULARES PARA LA AYUDA AL PROYECTO MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA DORADA A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN GENÉTICA - (PROGENSA III)

Periodo de ejecución – El periodo de ejecución del proyecto se extenderá desde el día en que se notifique la resolución de concesión de la ayuda hasta el 31 de octubre de 2018.

Presupuesto financiable y Plan financiero – La distribución de la ayuda entre los participantes y en las correspondientes anualidades se ajustará a lo indicado en la siguiente tabla:

La cuantía de la ayuda propuesta asciende a **577.109,87 €**, distribuidos del siguiente modo:

	2016	2017	2018	TOTAL AYUDA
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	72.283,26 €	36.141,63 €	36.141,63 €	144.566,52 €
Instituto Español de Oceanografía	43.354,82 €	21.677,41 €	21.677,41 €	86.709,64 €
Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	66.827,13 €	33.413,57 €	33.413,57 €	133.654,27 €
Consejo Superior Investigaciones Científicas	73.901,16 €	36.950,62 €	36.950,62 €	147.802,40 €
Universidad Politécnica de Cartagena	32.188,52 €	16.094,26 €	16.094,26 €	64.377,04 €
	288.554,89 €	144.277,49 €	144.277,49 €	577.109,87 €

Los pagos se tramitarán antes del 31 de diciembre de cada año.

Plazos de justificación económica y técnica

La justificación económica de la ayuda se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de bases reguladoras y al dispositivo decimoséptimo de la convocatoria. Esta justificación será presentada por el representante legal de la agrupación.

Para el seguimiento científico-técnico, el coordinador técnico del proyecto presentará los correspondientes informes de seguimiento que incluirán la información detallada en el dispositivo decimoctavo de la convocatoria.

La justificación económica y los informes de seguimiento técnico serán presentados en los siguientes plazos:

Justificación económica:

- Presentación de la Justificación económica correspondiente al primer pago de la ayuda: 31 de octubre de 2017.
- Presentación de la Justificación económica correspondiente al segundo pago de la ayuda: 31 de octubre de 2017.
- Presentación de la Justificación económica correspondiente al tercer y último pago: 30 de noviembre de 2018.



Informes de seguimiento técnico:

- Informe de seguimiento anual: 31 de octubre de 2017.
- Informe de seguimiento final: 30 de noviembre de 2018.

Además, en su caso, el coordinador técnico deberá presentar los documentos entregables recogidos en la memoria técnica del proyecto, en los plazos establecidos en el cronograma de trabajo.